

ANEXO VII
Términos y Condiciones Generales
del Programa “Becas Santander Ayuda Económica para Personal Investigador
Postdoctoral 2025”

Santander promueve el programa “Becas Santander Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2025” (en adelante el “Programa”).

Objetivos

En virtud del Programa se promoverá y fomentará la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador postdoctoral con relación laboral, académica o investigadora con las universidades y/o centros de investigación de España que tengan convenio con Santander y/o con Fundación Banco Santander (en adelante, la/s “Institución/es”) y consistirá en una ayuda económica.

En concreto, se pretende apoyar al personal investigador postdoctoral promoviendo el desarrollo de su carrera investigadora mediante ayudas a la formación, a la movilidad,, complemento a contratos postdoctorales, a premios de investigación, ayudas para la publicación en revistas de alto impacto u otros gastos derivados de la labor investigadora (en adelante, la/s “Beca/s”).

Instituciones participantes

Santander hará extensiva la participación en el Programa a las Instituciones con arreglo al cupo de Becas asignadas a cada una de ellas por Santander.

La participación queda supeditada a la aceptación expresa de las bases legales por parte de cada una de las Instituciones para su adhesión, lo que implicará su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones generales del Programa, lo cual tendrá la consideración de acuerdo de colaboración entre las Instituciones y Santander. Todo ello, a través de la herramienta de Santander en la página web www.santanderopenacademy.com (en adelante, la “Plataforma”).

Corresponde a cada una de las Instituciones la gestión, resolución y adjudicación de las Becas que les sean asignadas, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento y siendo responsables de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

El proceso de inscripción en el Programa, la gestión de candidaturas y la selección de los participantes beneficiarios se llevará a cabo a través de la Plataforma.

Destinatarios

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios de este Programa el personal investigador postdoctoral residente en España que tenga relación laboral, académica o investigadora con las Instituciones (en adelante, los “Candidatos”) en el momento de la solicitud de la beca.

En todo caso, los Candidatos deberán cumplir con los criterios enumerados en el apartado relativo a la asignación de Becas.

La Institución se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deban cumplir los investigadores predoctorales a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la Beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia Institución.

En el supuesto de que la Institución tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los Candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Institución como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. A tal efecto, será necesario que los Candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad remitirán a la Institución, en la forma en que aquella estime por conveniente, firmado, el **Apéndice A** a las presentes bases titulado Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Santander Investigación | Postdoctoral”. Dicho Apéndice será custodiado por la institución exclusivamente.

La Institución no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los Candidatos a Santander ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

La Institución no facilitará de ninguna forma, ningún dato y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Santander o a alguna de sus filiales la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna forma qué becados disponen de una ayuda para estudiantes de entornos desfavorecidos y/o bien presentan una discapacidad.

Contenido de las Becas

A la presente convocatoria 2025, Santander aporta a favor de las Instituciones participantes hasta un importe máximo total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO EUROS (1.408.000€), distribuido en 352 Becas de 4.000 euros**, de conformidad con lo dispuesto a continuación.

Esta aportación se financiará con cargo a los convenios generales de colaboración firmados entre Santander o Fundación Banco Santander y cada una de las Instituciones participantes que se encuentren en vigor en la fecha de publicación del Programa. El referido importe tiene la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales de Mecenazgo, y habrá de ser destinado íntegramente al presente Programa.

En virtud de la normativa aplicable, las Instituciones participantes están obligadas a difundir la participación de Santander en este Programa de conformidad con lo dispuesto en el apartado “Difusión y publicidad”, todo ello en virtud de su adhesión al Programa a través de Plataforma, que tendrá el valor de acuerdo de colaboración entre las Instituciones participantes y Santander.

En todo caso, el importe unitario de la Beca que recibirá cada uno de los investigadores beneficiarios será el mismo en todas las Instituciones, que por el mero hecho de participar asumen este compromiso de forma expresa.

La percepción de la Beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las Becas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen (público o privado), a las que pueda acceder el investigador postdoctoral al amparo del mismo.

Gestión del Programa

Inscripción

Será condición ineludible para ser beneficiario de las Becas estar inscrito en el Programa a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico universitario o del centro investigador de cada candidato. La notificación de la concesión de la Beca sea a través del sistema de gestión habilitado a las Instituciones en dicha Plataforma.

La inscripción de los investigadores postdoctorales deberá realizarse entre el 2 de junio de 2025 y el 15 de octubre de 2025.

La Institución participante podrá establecer requisitos adicionales y seguir los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de Becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes términos y condiciones generales.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo, coordinado por Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, quien podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del Programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica para su organización.

Asignación de Becas entre los Candidatos

Serán las Instituciones quienes determinen la lista de Candidatos a quienes se les asignan las Becas (en adelante, los “Beneficiarios”). En todo caso, las Instituciones seleccionarán a los Candidatos atendiendo a criterios académicos.

No obstante lo anterior, las Instituciones, además del criterio previsto en el apartado anterior de la presente cláusula, podrán tener en cuenta otros criterios que consideren oportunos para la asignación de las Becas, siempre y cuando no afecten al criterio establecido en la presente convocatoria, siendo su responsabilidad determinar y verificar el efectivo cumplimiento de los mismos, así como seguir los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas.

Adicionalmente, las Instituciones podrán priorizar, si lo consideran necesario, la asignación de las Becas a personal investigador postdoctoral que, o bien hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año de la solicitud de esta Beca, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, o sean personal investigador postdoctoral con necesidades específicas de apoyo educativo, o necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.

El plazo de asignación de las Becas por parte de las Instituciones terminará el 17 de noviembre de 2025. Tal asignación se comunicará a los Beneficiarios quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma.

Las Instituciones abonarán el importe de la Beca mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre del Beneficiario. Con el fin de promover la inclusión financiera, Banco Santander incorpora en su oferta comercial una cuenta corriente gratuita, de cuyas condiciones se informaría, tras la inscripción en el Programa, a aquellos beneficiarios que así lo hubieran consentido en Santander Open Academy. El 31 de diciembre de 2025 (en adelante, el “Plazo”) se dará por cerrado el Programa.

Al término del Plazo, las Instituciones deberán haber asignado todas las Becas, habiendo recurrido al procedimiento de reasignación a otros investigadores predoctorales mencionado anteriormente para asegurar que no queden plazas desiertas.

Las fechas previstas en la presente cláusula podrán ser modificadas en sede de las correspondientes bases legales a criterio de Santander y serán, en todo caso, publicadas en la Plataforma.

Difusión y publicidad

Las Instituciones se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa en sus respectivas comunidades universitarias identificando en todo caso y de forma clara la Plataforma.

Las Instituciones harán mención expresa, adicionalmente, a la denominación “Becas Santander Investigación | Postdoctoral” e incluirán el logotipo de Santander en la documentación y soportes que elaboren en relación con el Programa.

Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el Beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

Protección de datos

La política de protección de datos aplicable a esta convocatoria se recoge en el documento de Declaración de Privacidad publicado en la Plataforma junto a estas Bases Legales.

Seguimiento

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes Becas por parte de las Instituciones participantes, éstas identificarán a través de la Plataforma, mediante la funcionalidad establecida para tal efecto, tanto los Beneficiarios como a aquellos a los que no se hubieran adjudicado las Becas. Santander, como convocante del Programa, podrá acceder a esta información.

Tanto durante la realización del Programa como una vez finalizado, las Instituciones facilitarán a Santander, a través de la Plataforma, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Instituciones participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

Aceptación y Modificación

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por los Candidatos de sus bases.

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los Candidatos a través de la Plataforma.

Legislación Aplicable

El Programa, las presentes bases, las adhesiones de las Instituciones Participantes y, en general, su desarrollo y ejecución se somete a la legislación española.

Apéndice A

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa [completar con denominación del programa]

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por [A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD: DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF, DIRECCIÓN DE CONTACTO] en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa "[completar con denominación del programa]". (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la formación y empleabilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las Becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas Becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica:

..... [A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD: DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS, DPO].

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

☐ Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa "[completar con denominación del programa]".

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma: